

Cadete de Cuarto Año FAP NSA N° 99092	STEPHANO MAURICIO DÍAZ SUAREZ DNI N° 71900905
Cadete de Cuarto Año FAP	ALEJANDRO ENRIQUE DOMÍNGUEZ MORALES DNI N° 73684339
NSA N° 99045	FABIO NICOLÁS PÉREZ LÓPEZ DNI N° 74078252
Cadete de Tercer Año FAP NSA N° 99182	BRUNO SEBASTIÁN ARANGOYTIA ARIAS DNI N° 77822129
Cadete de Tercer Año FAP	RENATO JHOFRED MONDRAGÓN GUEVARA DNI N° 75077696
NSA N° 99233	MARCO ESTEBAN MOSQUERA LLOSA DNI N° 72403639
Cadete de Tercer Año FAP NSA N° 99257	KEVIN STEPHANO NUÑEZ ALVARADO DNI N° 74153780
Cadete de Tercer Año FAP NSA N° 99236	NICOLÁS GARCÍA RUBÍN DE CELIS DNI N° 72530139
Cadete de Tercer Año FAP NSA N° 99235	LUIGI MANUEL FARFÁN SALINAS DNI N° 75141138
Cadete de Tercer Año FAP NSA N° 99212	ARLETH JUMY ESPINO CARI DNI N° 71404225
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99335	ENZO REGINALDO LUQUE DÍAZ DNI N° 75435458
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99362	JAVIER ADOLFO PEREYRA MACHUCA DNI N° 72524663
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99354	ANDRÉ FABRIZIO CORONEL LEYVA DNI N° 75179868
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99432	LUIS SEBASTIÁN MALPARTIDA CAZARTELLY DNI N° 76396818
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99382	JOSÉ DANIEL MOY TORRES DNI N° 74207028
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99386	SERGIO TELLO RUÍZ DNI N° 72656020
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99437	ALEJANDRO FELIPE AGREDA CAMPOS DNI N° 70141689
Cadete de Segundo Año FAP NSA N° 99320	STEFANO GIANCARLOS PÉREZ VALLE DNI N° 77129137
Cadete de Primer Año FAP NSA N° 99458	ESTEBAN ADRIÁN ZORRILLA RODRÍGUEZ DNI N° 72747157
Cadete de Primer Año FAP	CARLOS FRANCISCO CAMPOS SALAZAR DNI N° 73824373
NSA N° 99443	MARIANO KLEPATZKY RUESTA DNI N° 75431877
Cadete de Primer Año FAP	SANTIAGO SEBASTIÁN CELESTINO RUJEL DNI N° 74064505
NSA N° 99482	LUIS ÁNGEL MANRIQUE CATANO DNI N° 43306988
Cadete de Primer Año FAP NSA N° 99455	
Cadete de Primer Año FAP	
NSA N° 99446	
Técnico de Primera FAP NSA N° 608414	

SUPLENTES

Cadete de Cuarto Año FAP NSA N° 99047	DYLAN AIRTHON DELGADO LIMA DNI N° 72040514
Cadete de Cuarto Año FAP NSA N° 99050	VÍCTOR ALFREDO DELGADO LEGUÍA DNI N° 72260033
Cadete de Segundo Año FAP	JOAQUÍN ALEJANDRO CALDERÓN GARRIDO DNI N° 75199468
NSA N° 99338	

Artículo 2.- La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 370.00 x 4 días x 31 personas x 20%	US\$ 9,176.00
Total a pagar:	US\$ 9,176.00

Artículo 4.- Los gastos por alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República de Chile.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, queda facultado para variar la fecha

de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El personal más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2271182-1

Autorizan viaje de personal militar FAP a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00247-2024-DE

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000647-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00679-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00357-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CJFA N° 36004/21093, el Comandante en Jefe de la República de Chile, hace extensiva la invitación al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, para que una delegación representada por el Estandarte de Combate, con su respectivo Abanderado y Escoltas, más una Sección de Cadetes al mando de un Oficial de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, participen en la Ceremonia de Conmemoración del "XCIV Aniversario de Creación de la Fuerza Aérea de la República de Chile", a realizarse en la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado, el día 21 de marzo de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 008-2024, el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que realizará el traslado (ida y vuelta) de la Delegación de la Fuerza Aérea del Perú que asistirá a la Ceremonia de Conmemoración del "XCIV Aniversario de la Creación de la Fuerza Aérea de Chile", a realizarse en la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado, ubicada en la Base Aérea el Bosque, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 19 al 22 de marzo de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 000259-2024-ALAR2/FAP, el Comandante General del Ala Aérea N° 2 de la Fuerza Aérea del Perú remite al Comandante de Operaciones de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del citado personal militar FAP, en comisión de servicio, para realizar la actividad, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Comandante del Escuadrón Aéreo N° 844, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, del personal militar FAP, que conformará la tripulación de la aeronave Spartan C-27J FAP 332 (principal) y de la aeronave



Boeing 737-500 FAP 356 (alterna), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de la Delegación de la Fuerza Aérea del Perú que asistirá al aniversario de la Fuerza Aérea de Chile, por cuanto, permitirá reafirmar los lazos de amistad con la República de Chile, lo cual redundará en beneficio de la Institución y del Estado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 021 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 000647-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite a este Ministerio el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que conformará la tripulación de la aeronave Spartan C-27J FAP 332 (principal) y de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356 (alterna), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de la Delegación de la Fuerza Aérea del Perú que asistirá a la Ceremonia de Conmemoración del "XCIV Aniversario de la Creación de la Fuerza Aérea de Chile", a realizarse en la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado, ubicada en la Base Aérea el Bosque, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, en las fechas programadas, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00679-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 178-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00357-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que conformará la tripulación de la aeronave Spartan C-27J FAP 332 (principal) y de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356 (alterna), para realizar el traslado (ida y vuelta) de la Delegación de la Fuerza Aérea del Perú que asistirá a la Ceremonia de Conmemoración del "XCIV Aniversario de la Creación de la Fuerza Aérea de Chile", a realizarse en la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado, ubicada en la Base Aérea el Bosque, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que se detalla a continuación, que conformará la tripulación de la aeronave Spartan C-27J FAP 332 (principal) y de la aeronave Boeing 737-500 FAP 356 (alterna), encargadas de efectuar el traslado

(ida y vuelta) de la Delegación de la Fuerza Aérea del Perú que asistirá a la Ceremonia de Conmemoración del "XCIV Aniversario de la Creación de la Fuerza Aérea de Chile", a realizarse en la Escuela de Aviación Capitán Manuel Ávalos Prado, ubicada en la Base Aérea el Bosque, ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 19 al 22 de marzo de 2024.

AERONAVE PRINCIPAL SPARTAN C-27J FAP 332

TRIPULACIÓN PRINCIPAL

Comandante FAP NSA: 96882 Mayor FAP NSA: 97449 Capitán FAP NSA: 97721 Capitán FAP NSA: 97825 Técnico de Primera FAP NSA: 608227 Técnico de Tercera FAP NSA: 609709	DONOVAN JAVIER ORTEGA DIEZ DNI N° 40744843 WILFREDO JUNIOR BAZÁN RODRÍGUEZ DNI N° 44355092 HERNÁN IRVING CHONATE SEGURA DNI N° 70123375 AARON ALEXANDER ARRASCUE RÍOS DNI N° 47021248 JACINTO HUMBERTO CABANA ARRATIA DNI N° 10439893 ALEXANDER ARTURO NEYRA DAMIAN DNI N° 43342924
---	--

TRIPULACIÓN ALTERNA

Mayor FAP NSA: 97315 Mayor FAP NSA: 97656 Mayor FAP NSA: 97536 Técnico de Segunda FAP NSA: 608997 Suboficial de Primera FAP NSA: 610597	MANUEL ALEJANDRO ASTETE SCHRADER DNI N° 43717823 ESTEBAN EDUARDO MOSCA ZEGARRA DNI N° 43691390 LUIS ANDRÉS SOLÍS OBREGÓN DNI N° 70235604 RAÚL LAUDELINO CASTRO ROJAS DNI N° 43402501 DINA DEL ROSARIO VALDIVIANO MENDOZA DNI N° 73074290
--	---

AERONAVE ALTERNA BOEING 737-500 FAP 356

TRIPULACIÓN PRINCIPAL

Coronel FAP NSA: 96000 Coronel FAP NSA: 96579 Comandante FAP NSA: 97141 Técnico Inspector FAP NSA: 607384 Técnico Inspector FAP NSA: 607362 Técnico de Segunda FAP NSA: 608858 Empleada Civil FAP: NSA: 709419 Empleada Civil FAP: NSA: 713478 Empleada Civil FAP: NSA: 716193	MILKO BRONISLAO KLEPATZKY REYNA DNI N° 07977297 FIDEL ERNESTO CASTRO HERRERA DNI N° 10558101 SERGIO FERNANDO NAVARRO PALIZA DEL CARPIO DNI N° 43717219 ORLANDO VALENCIA MALDONADO DNI N° 09221031 ELVIS TEDDY GARCÍA REATEGUI DNI N° 05349005 JAVIER MYCKLO OCHOA ORTEGA DNI N° 40672337 ROSA LIZ GONZALES RUÍZ DNI N° 06624283 FIORELLA GUILIANA OLIVA BOSLEMAN DNI N° 44934122 JORGE RICARDO PÉREZ VALLADARES DNI N° 72493345
---	---

TRIPULACIÓN ALTERNA

Comandante FAP NSA: 96749 Suboficial de Primera FAP NSA: 609224 Empleado Civil FAP: NSA: 715127 Empleado Civil FAP: NSA: 713612	GIANCARLO VARGAS BARAHONA DNI N° 43418055 JOSÉ ELÍAS RONCAGLIOLO CAPCHA DNI N° 40388023 CÉSAR ADOLFO BANCES DÁVILA DNI N° 40091107 ELIZABETH MARIEL FIGUEROA PARRA DNI N° 43659712
--	---

Artículo 2.- La participación de la aeronave y tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la aeronave y tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 370.00 x 4 días x 6 personas	US\$ 8,880.00
Total a pagar:	US\$ 8,880.00

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2271183-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Aprueban la “Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000247-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D001358-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Informe N° D000137-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000284-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa; establece también que los citados comités u organizaciones sean reconocidos por el PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que para tal fin establezca el MIDIS;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, “Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras Disposiciones para la Operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la Prestación del Servicio Alimentario”, establece en el numeral 6.1., con relación a la Fase de Compra y Ejecución Contractual del modelo de cogestión que éste es un proceso que se realiza para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva, en las disposiciones establecidas en los documentos normativos y el Manual del Proceso de Compras que aprueba el PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000690-2023-MIDIS/PNAEQW-DE se aprobó la “Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código Norma Técnica N° 006-2023-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 02, de aplicación para el Proceso de Compras Electrónico 2024;

Que, el literal b) del artículo 34 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, faculta a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos a proponer el proyecto de Manual del Proceso de Compras, en coordinación con la Unidad de Organización de las Prestaciones y las unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° D001358-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos remite el Informe N° D000291-2024-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, elaborado por la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, en el que indica que, resulta necesario contar con disposiciones que permitan al PNAEQW, la adjudicación de los ítems desiertos o declarados nulos a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario, a través de la reducción de días del cronograma del proceso de compras sumario y ampliando la realización de convocatorias hasta el mes de abril;

Que, mediante Informe N° D000137-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a la aprobación de la citada Norma Técnica, la misma que cuenta con la estructura, formatería, parámetros generales para la formulación y pautas de redacción dispuestos en el “Procedimiento para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; además, es congruente con el Manual de Operaciones del PNAEQW vigente;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000284-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, resulta oportuno tener en cuenta que la referida propuesta debe ser aprobada mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4.1. de la Directiva N° 002-2019-MIDIS, “Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la Prestación del Servicio Alimentario”, aprobada con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que señala:

“El/la directora/a Ejecutivo/a es la máxima autoridad administrativa o titular del PNAEQW (...) y además tiene la responsabilidad de:

(...)
c) Aprobar los documentos normativos y procedimientos operativos específicos, que sean necesario para el desarrollo de cada una de las fases